

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

Nº de expediente	28/2024
------------------	---------

PROPUESTA DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO CONSISTENTE EN EL SUMINISTRO DE PAPELERÍA PARA LAS ACCIONES DESARROLLADAS POR SPET, TURISMO DE TENERIFE S.A MEDIANTE UN PROCEDIMIENTO ABIERTO SIMPLIFICADO ABREVIADO.

Visto el expediente 28/2024 incoado mediante procedimiento abierto simplificado abreviado el día 23 de agosto de 2024, para la contratación del *contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.*, en el que se acredita la necesidad de proceder a la proposición de adjudicación de éste, teniendo en cuenta los siguientes:

ANTECEDENTES

- I.** El día 23 de agosto de 2024 se inició el procedimiento abierto simplificado abreviado, para la contratación de *contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.*, mediante publicación en el perfil contratante de la Consejería Delegada de SPET, TURISMO DE TENERIFE de los Pliegos de Condiciones Particulares de Adjudicación y Técnicas, concediendo plazo para la presentación de ofertas hasta el día 06 de septiembre de 2024.
- II.** Finalizado el plazo de presentación referido; presentan ofertas los siguientes licitadores:
 - NIF: B38839726 GAPOGRAF S.L. Fecha de presentación: 05 de septiembre de 2024 a las 14:55:44
- III.** Una vez recibida la oferta presentada al procedimiento incoado, la Mesa de Contratación procede el día 09 de septiembre de 2024 a la apertura del archivo electrónico único de cada licitador, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159.6 d) de la LCSP. Tras la revisión de la documentación administrativa aportada, se acuerda admitir al licitador B38839726 GAPOGRAF S.L., lo cual es comunicado mediante comunicación electrónica individual.

La documentación aportada por el licitador es remitida a los técnicos para su correspondiente evaluación

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

IV. Con fecha 10 de septiembre de 2024, vistas las ofertas económicas presentadas por los licitadores, el adjunto a dirección del Departamento de Administración y Finanzas emite informe de valoración de los criterios objetivos, en virtud del cual se obtienen las siguientes puntuaciones:

CRITERIO		PUNTUACIÓN
Criterio Objetivo 1: Oferta económica (84 puntos)	Cajas de cartón	14 puntos
	Carpeta corporativa	14 puntos
	Sobres americanos	14 puntos
	Sobres	14 puntos
	Pegatinas carnaval	14 puntos
	Bolsas de papel	14 puntos
Criterio Objetivo 2: Plazo de entrega		5 puntos
Subtotal Criterios Valoración Objetivos		89 puntos

Total puntuación criterios automáticos u obtenidos mediante fórmulas matemáticas:

- B38839726 GAPOGRAF S.L – Total: 89 puntos.

Dichas puntuaciones se reproducen en el Acta de valoración del archivo electrónico único, de fecha de 11 de septiembre de 2024, acta que, junto al informe de puntuaciones de los criterios objetivos citados, es publicada en la Plataforma de Contratación del Sector Público.

V. De acuerdo con la evaluación de las propuestas aportadas por los licitadores admitidos, la Mesa de contratación concluye la siguiente lista ordenada de manera decreciente, tal y como establece el artículo 150 LCSP, de acuerdo a las puntuaciones obtenidas por los licitadores admitidos en las diferentes fases.

Orden: 1

B38839726 GAPOGRAF S.L. Propuesto para la adjudicación.

Total puntuación: 89 puntos

VI. De acuerdo con las puntuaciones obtenidas, la Mesa de Contratación propone al Órgano de Contratación, la adjudicación de la contratación a: **B38839726 GAPOGRAF S.L.**

VII. Por todo ello, el Órgano de Contratación eleva la proposición de adjudicación de la Mesa respecto del contrato de consistente en "el suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A." a: **B38839726 GAPOGRAF S.L.**

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

PRIMERA. - Es de aplicación al presente proceso de licitación:

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014. (En adelante, "LCSP").
- Real Decreto 817/2009, por el que se desarrolla parcialmente la Ley 30/2007, de Contratos del Sector Público (hoy derogada).
- Real Decreto 1098/2001, derogado parcialmente por el mencionado R/D 817/2009, que a su vez se ha visto modificado parcialmente por el Real Decreto 773/2015.

SEGUNDA.-De conformidad con lo dispuesto en la cláusula 15 de los pliegos de licitación, y conforme a lo dispuesto en el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector público *"Una vez aceptada la propuesta de la mesa por el órgano de contratación, los servicios correspondientes requerirán al licitador que haya presentado la mejor oferta, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 145 para que, dentro del plazo de diez (10) días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos"*.

Al tratarse de un procedimiento **abierto simplificado abreviado**, el plazo referido anteriormente se reduce a **siete (07) días hábiles** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 4º, en consonancia con el artículo 159.6 de la LCSP, donde se dispone lo siguiente: *"en todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo"*. Asimismo, en el caso del procedimiento **abierto simplificado abreviado**, y conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 159.6 de la LCSP **no será exigible al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva**.

TERCERA. - Disposición transitoria primera de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014, en virtud

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

de la cual: "Los expedientes de contratación iniciados antes de la entrada en vigor de esta Ley se regirán por la normativa anterior. A estos efectos se entenderá que los expedientes de contratación han sido iniciados si se hubiera publicado la correspondiente convocatoria del procedimiento de adjudicación del contrato. (...)".

Por todo lo expuesto,

ACUERDO

1. Proponer la adjudicación de la contratación consistente en el *contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A., GAPOGRAF S.L.*, con **CIF B38839726**, por un importe máximo de **OCHO MIL DOSCIENTOS VEINTE EUROS (8.220,00€)**, impuestos excluido, y un plazo de duración de doce (12) meses, teniendo en cuenta los siguientes precios unitarios ofrecidos según las tarifas aplicables:

Producto	Precio
Cajas de cartón	0,861 €
Carpeta corporativa	0,615 €
Sobres americanos	0,225 €
Sobres	0,258 €
Pegatinas carnaval	0,287 €
Bolsas de papel	0,410 €

El plazo de entrega máximo entre los 40 días y los 49 días.

Todo ello, conforme al plazo de duración de la contratación consistente en doce (12) meses, contados a partir de la suscripción o firma del mismo por las partes, sin posibilidad de prórroga, y sin perjuicio de que se agote el presupuesto con anterioridad, en cuyo caso se tendrá por finalizada o cumplida la vigencia del mismo con carácter inmediato.

2. Publicar la proposición de adjudicación en la Plataforma de Contratación del Sector Público, perfil contratante de la Consejería Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.
3. Requerir a **B38839726GAPOGRAF S.L** a los efectos establecidos en la cláusula 15 de los pliegos de licitación en relación con el artículo 150.2 de la Ley 9/2017, de la Ley de Contratos del Sector público: "el licitador propuesto como adjudicatario, deberá justificar en el plazo de diez días hábiles, a contar desde el siguiente a aquel en que hubiera recibido el requerimiento, presente la documentación justificativa de las circunstancias a las que se refieren las letras a) a c) del apartado 1 del artículo 140 si no se hubiera aportado con anterioridad, tanto del licitador como de aquellas otras empresas a cuyas capacidades se recurra, sin perjuicio de lo establecido en el segundo párrafo del apartado 3 del citado artículo; de disponer efectivamente de los

Expediente 28/2024 contrato de suministro de papelería para las acciones desarrolladas por Spet, Turismo de Tenerife S.A.

medios que se hubiese comprometido a dedicar o adscribir a la ejecución del contrato conforme al artículo 76.2; y de haber constituido la garantía definitiva que sea procedente. Los correspondientes certificados podrán ser expedidos por medios electrónicos, informáticos o telemáticos, salvo que se establezca otra cosa en los pliegos”.

Todo ello sin perjuicio del contenido requerido en la cláusula 17 del PCAP, que será de igual exigencia para el licitador propuesto como adjudicatario.

Al tratarse de un procedimiento abierto simplificado abreviado, el plazo referido anteriormente se **reduce a 07 días hábiles** en aplicación de lo dispuesto en el artículo 159.4 f) 4º, en consonancia con el artículo 159.6 de la LCSP, donde se dispone lo siguiente: *“en todo lo no previsto en este apartado se aplicará la regulación general del procedimiento abierto simplificado prevista en este artículo”.* Asimismo, en el caso del procedimiento abierto simplificado abreviado, y conforme a lo dispuesto en el precitado artículo 159.6 de la LCSP **no será exigible al adjudicatario la constitución de la garantía definitiva.**

De no cumplimentarse adecuadamente el requerimiento en el plazo señalado, se entenderá que el licitador ha retirado su oferta, procediéndose a exigirle el 3% del presupuesto base de licitación, sin IGIC, en concepto de penalidad, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 71.2 a) de la LCSP, relativo a las circunstancias que impedirán contratar con las entidades del sector público. Asimismo, se procederá a recabar la misma documentación al licitador siguiente, por el orden en que hayan quedado clasificadas las ofertas.

Se deberá tener en cuenta que el plazo de respuesta computado será por días completos contados a partir del día siguiente a aquel en que tenga lugar la notificación y publicación del acto de requerimiento que se trate, esto es, hasta las 23:59 horas del último día, siendo el huso horario de la Plataforma el horario peninsular (CET) a efectos del cómputo horario.

4. Elevar a definitiva la propuesta de adjudicación, adjudicando el contrato dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la recepción de la documentación requerida.

Y para que conste a los efectos oportunos, se suscribe el presente documento electrónicamente, a un único efecto, en Santa Cruz de Tenerife, desplegando sus efectos a partir de la fecha de su firma.

EL ÓRGANO DE CONTRATACIÓN
D^a. DIMPLE MOHAN MELWANI MELWANI
Consejera Delegada de SPET, Turismo de Tenerife, S.A.